

para este Corregim^{to}. Acordó quedar inte- 42
ligenciada y que se lo conteste como comen-
ponde por los Caballeros Comisarios & lega-
cias.

Con lo que se conduyo este Cabildo, que firmas dho. Sr.
Regente y dos de los concurrentes de que yo el
Sr. ma^r. de Ayuntamiento doy fe =

Mateos

Antonio

Juan de Albravo Paez

Mateos

Concejo. En la m. n. y r. de la ciudad de Lorca, en ocho
dias del mes de marzo del año de mil ochocien-
tos y tres se juntaron a concejo los S.^{rs} Juni-
cia y Regim^{to} de ella en la sala que acor-
tumbran, para tratar cosas tocantes al ser-
vicio de S. M. y utilidad de esta Repu-
blica a saber, el Sr. J.^o Juan de Leon de Salce-
do, caballero maestrante de la R. de Non-
da, Reg.^o Teniente de prehemineria del Ayun-
tamiento de la misma, que Regenta la R.
Jurisdiccion en este acto por ocupacion del
Sr. Correg.^o y los S.^{rs} J.^{os} Juan Mateos, Juan
de Poutou, J.^o Andres Ferrer, J.^o Josef Gomez
manzanera, J.^o Benito de Moysa Angeler,

